

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Crea una Municipalidad de 3ra. Categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito El Potrero — Departamento Andalgalá. Tendrá jurisdicción en el ámbito comprendido entre los siguientes límites: Sud, Distrito Chaquiago; Al Norte, límite con la Provincia de Tucumán; al Este Distrito Chaquiago y al Oeste. Distrito Choya. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos Ordinarios, Especiales y extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:48:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*